

\*

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0236/22**

**VISTO:**

El presente año se ha cumplido el 235° aniversario del nacimiento de Manuel Crispulo Bernabe Dorrego (11/06/1787). Destacado político y militar argentino. Fue diputado y gobernador; periodista; participó en la guerra de la independencia y guerras civiles argentinas; se constituyó en un referente del naciente federalismo. Gobernó la Provincia de Buenos Aires en dos oportunidades, en 1820 y entre 1827 y 1828.

El 13/12/1828 fue derrocado en la Batalla de Navarro por las fuerzas unitarias del General Juan Lavalle, y fusilado por orden del mismo Lavalle; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Primera Fiesta Nacional de las Llanuras, se trasladará tierra desde la Ciudad de Navarro -lugar donde fuera fusilado-, hacia nuestra localidad; la que será utilizada para plantar un árbol y donde se colocará una referencia histórica.

Que ambas Ciudades están separadas por 556 kilómetros, pero cercanas por los lazos que el devenir histórico han construido, habida cuenta que una lleva el nombre del mencionado Prócer, y la otra, fue testigo del injusto sacrificio del héroe, teniendo puentes permanentes de amistad.

Que autores locales dedicaron su tiempo y esfuerzos a investigar y enaltecer la figura del Coronel Dorrego, como es el caso de Álvaro Ricardo Fuertes, con su obra "Dorrego, el federalista" (1964) y Rubén Terrón, con su obra poética-musical "De la Sangre al Laurel" (1986), teniendo la participación en cuanto a la cronología histórica del Prof. Orlando López Colman.

Que a lo largo del tiempo se materializaron diferentes intercambios artísticos, como las presentaciones de delegaciones de Coronel Dorrego en Navarro, interpretando la referenciada obra poética-musical del maestro Rubén Terrón, en los años 1987, 1989, 1990, 1991, 2003 y 2013.

Que ambas localidades adhieren fervientemente a los principios federales por los que Coronel Dorrego dio su vida.

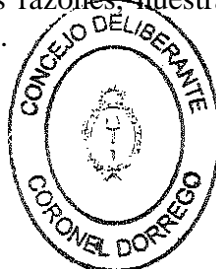
Que tanto Navarro como Coronel Dorrego poseen un profundo respeto por nuestras tradiciones, hecho que evidencia en sus fiestas populares más emblemáticas: La Fiesta Nacional del Gaucho y la Fiesta Nacional de las Llanuras.

Que por Ordenanza N° 1696/98, el Departamento Ejecutivo colocó una placa recordatoria en homenaje al Coronel Manuel Dorrego en el Museo que se encuentra ubicado en la ciudad de Navarro, en adhesión a los actos del 170° aniversario de la muerte del Coronel.

Que el Cristo Nazareno, ante el cual oró el Coronel Manuel Dorrego antes de su fusilamiento, fue trasladado al templo de la Parroquia La Inmaculada Concepción de esta ciudad, el 18 de septiembre de 1987 con motivo del centenario de la creación de nuestro Partido.

Que como símbolo de la hermandad entre ambas tierras se considera oportuno plantar un ceibo en ambas ciudades, simbolizando a través de nuestra Flor Nacional la pureza, la dulzura y a la vez la rebeldía indomable y altiva.

Que, por estas razones, nuestras comunidades, desean estrechar y formalizar los vínculos que las unen.



\*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º)** Decláranse “Ciudades Hermanas” a las ciudades de Coronel Dorrego y  
===== Navarro, ambas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2º)** Autorízase al Sr. Intendente Municipal, a concretar las acciones que  
===== sean necesaria para el cumplimiento de los objetivos que derivan de la declaración a que se refiere el artículo precedente.-

**ARTÍCULO 3º)** Autorízase a plantar en la Plaza Central de la ciudad cabecera, un  
===== ejemplar de Ceibo bajo un sustrato que fusione ambos suelos, como símbolo de la Hermandad entre ambas ciudades.-

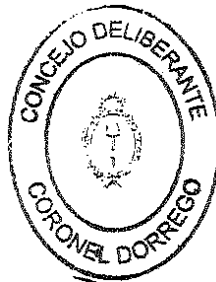
**ARTÍCULO 4º)** Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la  
===== cuenta presupuestaria que corresponda.-

**ARTÍCULO 5º)** Determinase que el Departamento Ejecutivo podrá reglamentar la  
===== presente norma.-

**ARTÍCULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése  
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de octubre de 2022.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE